

## DECRETO N° 4380

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional,

3 de Diciembre de 2015;

VISTO:

El Expediente N° 00401-0258400-2 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la reglamentación del Equipo Socioeducativo Interdisciplinario;

CONSIDERANDO:

Que los equipos socioeducativos interdisciplinarios desarrollan su tarea a los fines de fortalecer la política de inclusión socioeducativa, el apoyo y el acompañamiento a las instituciones educativas, con la finalidad de garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso de niñas, niños y adolescentes;

Que estos equipos trabajan con las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, fortaleciendo el trabajo articulado e integral de las mismas, así como de los territorios y trayectorias educativas de los educandos;

Que se consideran problemáticas socioeducativas a aquellas situaciones de índole personal, familiar, institucional o social que imposibiliten o dificulten la concurrencia y permanencia del niño/a, adolescente a las instituciones educativas, considerándose que las mismas exceden a los encuadres pedagógicos institucionales escolares;

Que desde esta perspectiva, frente a las problemáticas emergentes, se privilegia la intervención pedagógica por parte de los actores del sistema educativo: supervisores/as, equipos directivos, docentes y asistentes escolares, fundamentalmente porque las acciones de promoción y prevención de los derechos, adquieren un lugar significativo en cada una de las prácticas escolares. Las problemáticas socioeducativas se conciben así, como objeto de intervención pedagógica y desde ese lugar, se asume la tarea;

Que el acompañamiento de los equipos, se plantea a través de intervenciones socios familiares e institucionales orientadas a lograr conjuntamente con los sujetos que habitan la cotidianeidad escolar, un abordaje de la conflictividad social emergente en las instituciones educativas, que garantice el derecho a la educación, genere prácticas inclusivas y fortalezca el ejercicio de la participación de todos los protagonistas de las acciones pedagógicas. Ambos abordajes están vinculados a la finalidad de los equipos y revisten la distinción de los mismos en relación a las intervenciones de otros equipos interdisciplinarios territoriales;

Que las intervenciones de los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios se orientan a garantizar los objetivos en las dimensiones institucional y sociofamiliar;

Que debe destacarse que el reglamento cuya aprobación se pretende es fruto de acuerdos realizados en el marco de la negociación Paritaria Docente Ley N° 12.958, celebrado el 18 de noviembre de 2015, con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, bajo la Coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario Alberto Gaggioli; el Ministerio de Educación, a través del Dr. Oscar Di Paolo, Secretario de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales, el Lic. Pablo Fernández, Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional y la Lic. Carolina Bittel, Directora Provincial de Programas Socioeducativos; A.M.Sa.Fe, representada por los señores José Testoni, Gabriela Questa, Juan Coria y César Gómez; AMET, por el señor Javier Formia; UDA, por la señora Rosa Bugnar, SADOP Seccional Rosario, por la señora Laura Sellares y SADOP Santa Fe, por la señora Patricia Mounier;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera Educativa según Dictamen N° 0645/15 y la Fiscalía de Estado Provincial en Parecer N° 0557/15;

Que este Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para la emisión del presente acto por las habilitaciones constitucionales - Artículo 72° - Inciso 4 de la Constitución Provincial y por aquellas que dimanen de la Ley N° 12.958;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homológase el Acta celebrada el 18 de Noviembre de 2015, en el marco de la negociación Paritaria Docente Ley N° 12.958, celebrado el 18 de Noviembre de 2015, con la participación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, bajo la Coordinación del Director Provincial de Relaciones Laborales, Dr. Mario Alberto Gaggioli; el Ministerio de Educación, a través del Dr. Oscar Di Paolo, Secretario de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales, el Lic. Pablo Fernández, Subsecretario de Recursos Humanos e Innovación Organizacional y la Lic. Carolina Bittel, Directora Provincial de Programas Socioeducativos; A.M.Sa.Fe, representada por los señores José Testoni, Gabriela Questa, Juan Coria y César Gómez; AMET, por el

señor Javier Formia; UDA, por la señora Rosa Bugnar, SADOP Seccional Rosario, por la señora Laura Sellares y SADOP Santa Fe, por la señora Patricia Mounier; cuya copia forma parte de la presente, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Reglamento Orgánico del Equipo Socieducativo Interdisciplinario que, como Anexo II, forma parte de este decisorio.

ARTÍCULO 3°: Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Dra. Claudia Elisabeht Balagué

Nota: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

16317

---